

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de mayo de 2022

Radicado No. 2022-00213-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Arrime poder en el cual se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, también deberá determinarse claramente el inmueble a usucapir como el tipo de prescripción.

2. Manifieste en el encabezado como en las pretensiones de la demanda el tipo de prescripción que pretende (ordinario o extraordinaria).

3. Aclare la razón por la cual invoca el trámite del proceso ordinario, el que fue derogado con la entrada en vigencia del Código General del Proceso. Haga las adecuaciones necesarias al escrito de demanda, de ser el caso.

4. Indique al despacho de dónde obtuvo la dirección de notificación electrónica de la demandada Blanca Cecilia Ochoa de Ulloa y acredítese que la presente demanda junto con sus anexos se remitió a la parte demandada. (Art. 6 Decreto 806 de 2020).

5. Allegue el avalúo catastral para el año 2022 del predio de mayor extensión.

6. Indique el correo electrónico de los testimonios que solicita conforme lo exige el decreto en cita.

7. Aporte el folio de matrícula inmobiliario del inmueble de mayor extensión con fecha de expedición no superior a un mes, pues el aportado data de octubre del 2020.

8. Allegue certificado especial para procesos de pertenencia del inmueble de mayor extensión de conformidad con lo preceptuado en los arts. 169 y 170 del CGP.

9. Establecido lo anterior allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ